Expediente nº: 710/2021

Resolución de Alcaldía de número y fecha establecidos al margen

Procedimiento: Sustitución del Alcalde.

Documento firmado por: El Alcalde, el Secretario

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Número de expediente: 710/2021. Título: Suministro de electricidad en alta y baja tensión de la entidad local de Betancuria. Tipo de Contrato: CONTRATO BASADO EN EL ACUERDO MARCO PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE ELECTRICIDAD EN ALTA Y BAJA TENSIÓN POR LA CENTRAL DE CONTRATACIÓN DE LA FEMP (2021).

ANTECEDENTES

Teniendo en cuenta que el Contrato basado en el Acuerdo Marco para la Contratación del Suministro de Electricidad en alta y baja tensión por la Central de Contratación de la FEMP (2021) finaliza el próximo 31 de Agosto de 2023 y en cumplimiento de lo dispuesto en la cláusula 21.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas (PCA) que rige el Acuerdo Marco para el suministro de electricidad en alta y baja tensión de la Central de Contratación de la FEMP y que por ende, resulta de aplicación a la ejecución de los contratos basados adjudicados.

Visto que se ha procedido a comunicar a este Ayuntamiento los precios del término energía (TE), impuestos no incluidos, para cada tarifa y tramo horario, revisados conforme a lo establecido en la cláusula 16.3 del PCA, y que en caso de conformidad, resultarán de aplicación durante el año de prórroga.

Estos precios reflejan las variaciones trimestrales resultantes de la aplicación de lo dispuesto en la cláusula 16.3 del PCA sobre los precios del Acuerdo Marco, y que pueden ser consultadas en la página web de la Central de Contratación.

PRECIO REVISADO SEGÚN CONVERSIÓN ACORDADA CON FEMP EN BASE A CIRCULAR 3 CNMC

Los precios contemplan el precio para el término de energía en €/kWh con 6 decimales (incluyéndose los peajes y recargos del TE vigentes a la fecha de emisión de la presente comunicación), ya que respecto al precio del término de potencia ("reglado") se estará a lo dispuesto en el Anexo II del PCA.

TARIFA	TE1	TE2	TE3	TE4	TE5	TE6
2.0 TD	0,310870	0,245310	0,200020			
3.0 TD	0,288760	0,265920	0,232950	0,227390	0,207120	0,201920
6.1 TD	0,247030	0,229720	0,209430	0,205220	0,183900	0,177790
6.2 TD	0,233070	0,214470	0,199800	0,198180	0,181270	0,175820
6.3 TD	0,226840	0,211230	0,200950	0,195670	0,178750	0,176190
6.4 TD	0,217700	0,200450	0,190040	0,192910	0,185110	0,171090
3.0 TDVE	0,382600	0,337390	0,271580	0,245700	0,205170	0,199860
6.1 TDVE	0,403380	0,352520	0,277370	0,244430	0,181000	0,173340



VARIACIONES APLICABLES POR TARIFA Y TRAMO HORARIO AL PRECIO OFERTADO INICIALMENTE.

(según ACUMULADO DE LAS REVISIONES TRIMESTRALES APLICADAS AL ACUERDO MARCO)

TARIFA	TE1	TE2	TE3	TE4	TE5	TE6
2.0 TD	-0,061410	-0,061410	-0,061410			
3.0 TD	-0,061410	-0,061410	-0,061410	-0,061410	-0,061410	-0,061410
6.1 TD	-0,061410	-0,061410	-0,061410	-0,061410	-0,061410	-0,061410
6.2 TD	-0,061410	-0,061410	-0,061410	-0,061410	-0,061410	-0,061410
6.3 TD	-0,061410	-0,061410	-0,061410	-0,061410	-0,061410	-0,061410
6.4 TD	-0,061410	-0,061410	-0,061410	-0,061410	-0,061410	-0,061410
3.0 TDVE	-0,061410	-0,061410	-0,061410	-0,061410	-0,061410	-0,061410
6.1 TDVE	-0,061410	-0,061410	-0,061410	-0,061410	-0,061410	-0,061410

Por lo anteriormente expuesto y habida cuenta del informe-propuesta de Secretaría-Intervención.

RESUELVO

PRIMERO.- Manifestar la conformidad con los precios indicados y con la prórroga del Contrato basado en el Acuerdo Marco para la Contratación del Suministro de Electricidad en alta y baja tensión por la Central de Contratación de la FEMP (2021).

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo a Iberdrola Clientes SAU.

TERCERO.- Comunicar el presente acuerdo a la central de Contratación de la Federación Española de Municipios y Provincias.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE EL ALCALDE ACCIDENTAL



